



## AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

---

Expediente n.º: 2764/2018

### **D. ALFONSO CARAVACA MORALES, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA**

Visto el informe jurídico de Secretaría-Intervención emitido con fecha de 30 de noviembre de 2018 por el que se establecen los cauces legales y procedimentales para la tramitación del contrato de suministro para la adquisición de material de oficina en este Ayuntamiento.

Visto el informe de fiscalización previa de la fase de aprobación del gasto, emitido con la misma fecha, en el que se acredita el cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles, así como se certifica la existencia de crédito y la retención del mismo, emitiéndose dicho informe en sentido favorable

Visto el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes de este contrato, su duración, valor estimado, presupuesto base de licitación, el régimen jurídico y la legislación aplicable,

Visto el pliego de prescripciones técnicas, en el que se establecen las características específicas de los materiales objeto de suministro

En uso de las competencias que me confiere la Legislación vigente y en concreto la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato de suministro de material de fontanería en el municipio de Paterna de Rivera, por procedimiento abierto simplificado con tramitación abreviada, con el criterio de adjudicación del precio más bajo, y con un presupuesto base de licitación de 18.150,00 €

**SEGUNDO.** Publicar el anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en perfil del contratante del Sector Público del Estado. Se establece un plazo de diez días para la presentación de proposiciones, contados desde el día hábil siguiente a la publicación del anuncio correspondiente.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**